



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1998	Miércoles 25 de febrero	Número 38

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 30 de octubre de 1997, por el que, mediante concurso, se adjudica a la empresa Construcciones Ortega, Sociedad Anónima, el contrato de ejecución de las obras de «Rehabilitación del Ex Convento de San Agustín, 1.ª fase», por un importe de 38.810.000 pesetas.

Burgos, a 13 de febrero de 1998. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 30 de octubre de 1997, por el que, mediante procedimiento negociado, se adjudica a la empresa Construcciones Asenjo, S. A., el contrato de redacción de proyecto, ejecución y dirección de las obras de «Construcción de nueva Residencia de Ancianos en San Agustín», por un importe de 400.000.000 de pesetas.

Burgos, a 13 de febrero de 1998. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 29 de diciembre de 1997, por el que, mediante subasta, se adjudica a la empresa Construcciones y Obras Públicas Toal, Sociedad Anónima, el contrato de ejecución de las obras de «Mejora de infraestructura de núcleos rurales – protección de avenidas–, en Adrada de Haza, 2.ª fase», por un importe de 16.274.845 pesetas.

Burgos, a 13 de febrero de 1998. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de divorcio, seguidos con el número 295/1997, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 4 de diciembre de 1997. La Ilma. señora doña María Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por doña Ana Regina Peñacoba Royuela, representada por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde y dirigida por el Letrado doña M. Begoña González Angulo, contra don Manuel Antonio Malave Cabrera y Ministerio Fiscal, declarado en rebeldía.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos Jurídicos, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta en nombre y representación de doña Ana Regina Peñacoba Royuela, contra don Manuel Antonio Malave Cabrera, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio formado por los anteriores mencionados cónyuges, con todos los efectos legales y en concreto con los que están acordado en la sentencia de separación, de fecha 5-1-1996. Todo ello sin especial pronunciamiento sobre costas procesales causadas en este juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Firme que fuera esta resolución, librese testimonio de la misma para su anotación en el Registro Civil correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Antonio Malave Cabrera, demandado, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 4 de febrero de 1998. – La Secretaria (ilegible). 983.-6.650

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria con el número 356/1997, promovido por Caja de Ahorros del Círculo Católico, contra don Pedro Covarrubias Escalante y doña Victorina Lozano González, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de marzo próximo y 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.600.000 pesetas (siete millones seiscientos mil pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 30 de abril próximo y 10 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 29 de mayo próximo y 10 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. - No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta número 1.065, clave 18, el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.
4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
5. - Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.
6. - De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta:

Finca urbana, sita en Burgos: En casa en la Avenida de Eladio Perlado, número 30, vivienda señalada con la letra «F», ubicada en su planta quinta, con acceso por la puerta centro derecha del vestíbulo de la planta. Ocupa una superficie construida de 76,20 metros cuadrados, de la que tres metros cuadrados es de terraza; linda: Frente (orientación general del edificio o este), en vuelo, Avenida de Eladio Perlado, a la que recae su fachada; derecha (mirando a la fachada o norte), edificio colindante de la misma calle de Nicar; izquierda o sur, vivienda contigua de la misma planta, número 17, del edificio y vestíbulo de la escalera, por donde tiene su entrada, y espalda u oeste,

vuelo a patio interior de luces, distribuido en cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo, pasillo, armario y terraza. Cuota de participación de 2,44%, inscrita al tomo 377, libro 384, folio 199, finca número 8.907, inscripción 5.^a.

Dado en Burgos, a 29 de enero de 1998. - El Juez (ilegible).
- El Secretario (ilegible).

984.-13.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 309/1997, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Eugenio de Echevarrieta Herrera, contra don Carlos Pérez Frias, doña Yolanda Salgado Casillas y C. & Pat Asociados, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

«Subasta del vehículo, cabeza tractora, marca Scania, modelo 112 MA-4 x 2, matrícula VA-4351-M».

El bien sale a licitación en 520.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de abril de 1998, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia), en esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de 520.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes dicha suma.
2. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.
3. - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.
4. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando copia del ingreso efectuado en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate.
5. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 15 de mayo de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de junio de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se celebrará al día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 4 de febrero de 1998. - El Magistrado - Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

1015.-8.740

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en las diligencias previas número 1.021/94, seguidas por atestado

de la Guardia Civil, con motivo de la salida de la vía de un remolque que transportaba una embarcación, con resultado de daños, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, del siguiente bien:

Una embarcación marca y modelo Fletcher 238, con número de bastidor 3686027-238-23973-90. Valorada pericialmente en 500.000 pesetas.

Que para el remate se ha señalado el próximo día 12 de marzo de 1998 y su hora de las diez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., oficina principal de esta localidad, bajo la referencia 1052/0000/71/1021/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20% del valor de los bienes en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero, únicamente por el ejecutante.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho y con las mismas condiciones, el próximo día 13 de abril de 1998 y su hora de las diez, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 12 de mayo de 1998 y su hora de las diez, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta.

En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Si por cualquier causa o circunstancia no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados al efecto, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Dado en Aranda de Duero, a 5 de febrero de 1998. - El Juez, María Soledad Escolano Enguita. - El Secretario (ilegible).

1019.-7.600

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 303/97, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, con domicilio social en Burgos, Avda. Reyes Católicos, 1, representada por la Procuradora señora Velasco Vicario, contra don José Luis Ortiz Iturriaga, don Alberto Acebal Fernández y don José Armando de Campos Semanas, vecinos de Pradoluengo, calle Adolfo Espinosa, 69, hoy en paradero desconocido, en reclamación de 836.712 pesetas de principal, más 400.000 pesetas para intereses y costas; habiéndose acordado en los mismos la publicación del presente edicto para que sirva de requerimiento de pago a los demandados de las cantidades indicadas arriba,

y embargo de los créditos por impago de salarios o cualquier otro concepto que los tres demandados tienen contra las empresas para las que han trabajado don Pedro Díaz Ruiz (Exploataciones Forestales Ruiz), con domicilio en Vitoria, calle Honduraz, 8 y Central Forestal, S. A., con domicilio en Vizcaya, Barrio Echevarrieta, 51, Yurreta, y notificación de dicho embargo, e igualmente sirva de citación de remate, a fin de que en término de tres días desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan personarse en autos en legal forma y oponerse a la ejecución, apercibiéndoles de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo los autos su curso, sin más citarlos ni ser oídos y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a 3 de febrero de 1998. - El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. - El Secretario (ilegible).

987.-4.370

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Aurelio Alonso Picón, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, se tramita, con el número 152/97, expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por don Miguel Angel Mediavilla Alonso, sobre declaración de fallecimiento de doña María del Pilar Mediavilla Chicote, nacida en Palacios de la Sierra el día 12 de octubre de 1905, hija de José y Eustaquia, de donde marchó con unos parientes a los pocos años de edad, sin que a partir de entonces se supiera nada sobre su paradero, no constando que contrajera matrimonio ni si tuvo descendencia en matrimonio o fuera del mismo.

Lo que a los fines previstos en los artículos 2.042 y siguientes de la L.E. Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Burgos, en un periódico de gran circulación de entre los publicados en Madrid, Diario de Burgos y Radio Nacional de España, por dos veces, con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el citado expediente.

Dado en Salas de los Infantes, a 17 de diciembre de 1997. El Juez, Aurelio Alonso Picón. - El Secretario (ilegible).

652.-3.420

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada en autos de juicio de cognición número 14/98, seguido a instancia de don Alberto Benito Peña, contra don Valerio Benito Hernando, doña Aurea Alvaro Hernando, doña Basilisa Pérez Hernando, doña Consuelo, don Manuel y don Fidel Benito Izquierdo, la Confederación Hidrográfica del Duero y los herederos legales del difunto don Angel Benito Izquierdo, siendo estos últimos desconocidos, se ha acordado emplazar por medio de la presente a estos últimos, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer y personarse en legal forma en los referidos autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, dándoseles por contestada la demanda.

Y para que conste y a los efectos acordados, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Salas de los Infantes, a 29 de enero de 1998. - El Secretario (ilegible).

1020.-3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

Autos núms. D-300/96 y otros.

Ejecuciones núms. 244/96, 13/97 y 140/97 (Juz. Soc. 1).

En autos de ejecuciones forzosas números 244/96, 13/97 y 140/97, seguidas a instancia de don Eduardo Manuel Alonso Páramo y otros, contra la empresa Transportes Reunidos del Vallés, S. A., en reclamación por salarios, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. Magistrada-Juez, Ilma. señora Mostajo Veiga.

En Burgos, a 4 de febrero de 1998. - Dada cuenta; recibido el anterior escrito de la empresa Hermari, S. A., únase al procedimiento de su razón. Se consideran embargados a todos los efectos legales los siguientes vehículos propiedad de la empresa apremiada Transportes Reunidos del Vallés, S. A.:

Camión marca Nissan Ebro, matrícula B-8603-LN, numerado como vehículo 176.

Camión marca Mercedes, matrícula B-1553-HX, numerado como vehículo 85.

Camión marca Man, sin matrícula, numerado como vehículo 144.

Los citados vehículos se encuentran depositados en la antigua nave de la empresa apremiada Transportes Reunidos del Vallés, S. A., sita en Miranda de Ebro, Polígono Industrial de Bayas, parcelas 66 y 67, y actualmente propiedad de la empresa Hermari, S. A.

Notifíquese este proveído a las partes y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que se practique la anotación preventiva de embargo sobre los vehículos citados.

Notifíquese igualmente a Hermari, S. A. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Así lo mando y firma S. S.^a Ilma. Doy fe. - La Ilma. señora Magistrada-Juez, A. Mostajo Veiga. - S. S.^a El Secretario Judicial, F. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la empresa apremiada Transportes Reunidos del Vallés, S. A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), Polígono Industrial de Bayas, parcelas números 66 y 67, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de febrero de 1998. - El Secretario Judicial (ilegible).

988.-7.030

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 228/1998, a instancia de Ronteco, S. L., contra acuerdo 20-11-97, Ayuntamiento Valle Mena, expte. 370-95, relacionado contratación obras construcción red saneamiento y depuración aguas Sopeño Mena.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas

como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de dicha Ley.

Burgos, a 13 de febrero de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

1307.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.298/1997, a instancia de doña Maura Isabel Estébanez Díez, contra resol. 16-6-97, Consejo Gral. Colegios Farmacéuticos, desest. recurso c/otra 28-11-95, Colegio Burgos, s/concesión apertura farmacia en Villagonzalo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 22 de diciembre de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

1308.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 111/1998, a instancia de don Javier Varona Barbería y don Rafael Aizpuru Martínez, contra resol. 5-11-97, Direc. Gral. Admón. Territorial Junta, desest. recurso c/otra 7-2-97, expediente 188-96, Delegación Territorial Burgos, imponiendo multa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 12 de febrero de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

1309.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Evaristo Cano Burgos, con domicilio en Plaza Doña Urraca, 4, 09346 Covarrubias (Burgos), solicita autorización para plantación de chopos, próximos al río Arlanza, en término municipal de Covarrubias (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 500 chopos, próximos al río Arlanza, en la parcela 333, del polígono 11, paraje «El Longar», con una superficie de una hectárea, en término municipal de Covarrubias (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Covarrubias (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro,

5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. AR-P22400/97-BU.

Valladolid, a 11 de febrero de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1223.-3.000

Don Domingo Arauzo Illana, con D. N. I. 13.265.403 y domicilio en calle Olmillos, número 12, 09452 Arauzo de Salce (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en el cauce de los ríos Aranzuelo y Bañuelos, en el término municipal de Arauzo de Salce (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se pretende la limpieza y dragado con máquina retroexcavadora de los ríos Aranzuelo y Bañuelos, en el término municipal de Arauzo de Salce (Burgos).

Río Aranzuelo: 200 metros, en el paraje «Carrizal»; 300 metros, en el paraje La Toba, y 100 metros, en el paraje «El Prado».

Río Bañuelos: 200 metros, paraje Valderachón.

Todas estas actuaciones se pretenden realizar junto a las parcelas 411 y 52 y sus proximidades a su paso por el término municipal de Arauzo de Salce (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arauzo de Salce (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. O. C.-21.486/97-BU.

Valladolid, a 11 de febrero de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1222.-3.800

Don Pedro Gómez Palacios, con domicilio en 09226 Villazopeque (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanzón, en término municipal de Villazopeque (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 21 árboles, situados en el cauce del río Arlanzón, en el paraje denominado «Vega Mediana o La Chopera».

El perímetro es de 1,10 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villazopeque (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. AR-C2297197-BU.

Valladolid, a 11 de febrero de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1224.-3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Alfredo Gómez González, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de cafetería bar, en calle San Bruno, número 2 (esquina Avda. de la Constitución). (Exp. 16/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 3 de febrero de 1998. - El Alcalde, Valentín Niño Aragon.

1225.-3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Habiendo solicitado El Corte Inglés, S. A., la devolución de la fianza constituida para responder del «Suministro de mobiliario con destino al Centro Cívico Río Vena, lotes 2, 5, 6 y 7» y «Suministro de mobiliario para el Centro Cívico Río Vena», se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 5 de febrero de 1998. - El Presidente del Consejo de Administración, Germán Pérez Ojeda.

1226.-3.000

Ayuntamiento de Castildelgado

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Castildelgado, a 5 de febrero de 1998. - El Alcalde, Ladislao Zuazo Jiménez.

997.-3.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de diciembre de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente

1/97 de modificación de créditos dentro del presupuesto en vigor, mediante concesión de suplemento y habilitación de créditos.

El acuerdo y expediente que se tramita es objeto de exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

En el supuesto de no formularse ninguna reclamación, el expediente se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Melgar de Fernamental, a 27 de enero de 1998. - La Alcaldesa, M.^a Montserrat Aparicio Aguayo.

998.-3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Esta Corporación, mediante acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en sesión de 13 de enero de 1998, tomó en consideración la memoria informativa y proyecto de estatutos de empresa pública municipal para la gestión del Polígono Industrial El Prado, elaborados por la Comisión de Estudio designada al efecto.

Conforme a lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la memoria informativa y proyecto de estatutos mencionados quedan expuestos al público por término de treinta días naturales, contados a partir de la publicación más tardía de este edicto en el «Boletín Oficial de Castilla y León» o «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que los particulares y entidades puedan formular las observaciones a que pudiera haber lugar.

Los documentos de referencia podrán examinarse en la Secretaría Municipal (Plaza Mayor, 1, Pancorbo), de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

Pancorbo, a 4 de febrero de 1998. - La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

1001.-3.000

Ayuntamiento de Bozoo

En esta Intervención de este Ayuntamiento de Bozoo, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1988, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 26 de enero de 1998.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Bozoo, a 26 de enero de 1998. - El Alcalde, Florencio Guinea Mendoza.

1032.-3.000

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1995

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora

de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Modúbar de la Emparedada, a 3 de septiembre de 1997. - El Alcalde (ilegible).

1034.-3.000

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio, para el ejercicio de 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.400.000 pesetas.
2. Impuesto indirectos, 1.100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.900.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.180.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 3.800.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.100.000 pesetas.

Total ingresos: 17.980.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 500.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.280.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 4.200.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.000.000 de pesetas.

Total gastos: 17.980.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Junta de Traslaloma, a 6 de febrero de 1998. - El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

1035.-3.000

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Finalizado el plazo de información pública del presupuesto general de la Entidad, para el ejercicio de 1997, sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias a su aprobación inicial, el mismo queda aprobado definitivamente, siendo su resumen por capítulos, el que sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.190.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 771.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.400.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.536.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.664.000 pesetas.
- Total ingresos: 9.561.000 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 1.170.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.126.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 4.665.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.

Total gastos: 9.561.000 pesetas.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R. D. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretario-Interventor, funcionario de habilitación nacional, agrupado con los Ayuntamientos de Cubo de Bureba y Fuentebureba.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra este presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vallarta de Bureba, a 5 de febrero de 1998. – El Alcalde, Pedro María Martínez Martínez.

1036.–3.000

Ayuntamiento de Susinos del Páramo

Formuladas las cuentas generales de los presupuestos de la Entidad referidas a los ejercicios 1996 y 1997, se exponen al público junto con sus justificantes durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Susinos del Páramo, a 10 de febrero de 1998. – El Alcalde, José María Calzada Arroyo.

1153.–3.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Poza de la Sal, a 9 de febrero de 1998. – El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

1154.–3.000

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de enero de 1988, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1998, tal como queda fijado y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuesto directos, 18.500.000 pesetas.
2. Impuesto indirectos, 3.050.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 7.715.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 15.084.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.750.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 3.544.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 66.724.854 pesetas.
9. Pasivos financieros, 3.600.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 120.967.854 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 9.800.708 pesetas.
2. Compra bienes corrientes y servicios, 10.927.000 ptas.
3. Gastos financieros, 272.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 13.706.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 85.612.146 pesetas.
9. Pasivos financieros, 650.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 120.967.854 pesetas.

B) Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

C) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del art. 151 de la citada Ley.

D) Determinar que este presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al art. 150.1 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Ibeas de Juarros, a 6 de febrero de 1998. – La Alcaldesa-Presidenta, M.^a de los Angeles Rita García López.

Plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral

1. – Funcionarios:

A) Habilitación de carácter nacional:

1 Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel C. D. 26. Situación: Cubierta en propiedad.

2. – Personal laboral sin encuadrar en plantilla:

A) Servicios:

Empleado de servicios múltiples: Una plaza.

Situación: Vacante, a cubrir con contrato laboral de duración determinada.

Limpieza: 1 plaza.

Situación: Cubierta, contrato laboral parcial duración determinada.

1155.–5.225

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 30 de enero de 1998, tomó el siguiente acuerdo:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 1997, con el contenido y redacción, conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la L. H. L.

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

Ibeas de Juarros, a 6 de febrero de 1998. – La Alcaldesa, M.^a Angeles Rita García López.

1156.–3.000

Por el presente se anuncia al público que este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 1998, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para la concesión de la licencia de actividad y apertura como instalación afectada por la Ley de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León (5/1993, de 21 de octubre), a tenor de lo dispuesto en el art. 2 d) de dicha Ley y siguiendo el procedimiento señalado en los artículos 5 y siguientes de la misma y su Reglamento, para evacuación y depuración de aguas residuales del polígono de Camino Real, de Ibeas de Juarros, según proyecto realizado por el Ingeniero de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Felipe Nebreda Iraola.

Dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Ibeas de Juarros, a 10 de febrero de 1998. – La Alcaldesa, M.^a Angeles Rita García López.

1157.–3.000

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de enero de 1998, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

1. – Aprobar definitivamente, una vez que se ha expuesto al público sin reclamaciones, el estudio de detalle denominado Eras de la Báscula, que incluye las parcelas de referencia catastral urbana 62709.40, de propiedad municipal, además de terrenos de dominio público, en el suelo urbano de ampliación de casco, zona número 1, de la localidad de Ibeas de Juarros, en los mismos términos de su aprobación inicial.

2. – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. – Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados y dar cuenta de su adopción al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Frente a este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

– Contencioso-Administrativo: En el plazo de dos meses desde la publicación de esta notificación. Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

– Revisión: En los casos previstos en el art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno.

– El que se considere más conveniente.

Ibeas de Juarros, a 6 de febrero de 1998. – La Alcaldesa, M.^a de los Angeles Rita García López.

1158.–3.000

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de enero de 1998, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización modificado con nuevo sistema de saneamiento del polígono de Camino Real, realizado por el Ingeniero de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Felipe Nebreda Iraola.

B) Exponer al público este proyecto de urbanización, por plazo de quince días, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor circulación en la misma.

C) Considerar que si en este plazo no se produjeran reclamaciones ni alegaciones, se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, se resolverán por el procedimiento adecuado.

Ibeas de Juarros, a 6 de febrero de 1998. – La Alcaldesa, M.^a de los Angeles Rita García López.

1159.–3.000

Ayuntamiento de Quintanilla San García

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 5 de febrero actual, aprobó provisionalmente y por mayoría absoluta legal, un expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la misma Ley ante-

rior, si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Quintanilla San García, a 10 de febrero de 1998. – El Alcalde, Fernando Calle González.

1163.–3.000

Ayuntamiento de Cantabrana

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León, y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento o en el de sus herederos que de no oponerse mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Cantabrana, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión en el coto de caza de las fincas rústicas de las cuales son titulares catastrales, situadas en este término municipal, con cesión al Ayuntamiento de Cantabrana de los derechos hasta la finalización de la campaña cinegética 2008-2009.

Relación de titulares y superficie catastral:

- Don Elías Ojeda Núñez: 00-06 Has.
- Don Manuel Ojeda Núñez: 00-24 Has.
- Don Santos Ojeda Núñez: 00-43 Has.
- Don Severiano Ojeda Núñez: 1-58-00 Has.
- Don Benedicto Peña Peña: 87-00 Has.
- Don José Peña Peña: 00-18 Has.
- Doña Tomasa Prado Alonso: 00-23 Has.
- Don Angel-Santos Prado Alonso: 5-18-00 Has.
- Doña Piedad Prado Peña: 9-37-00 Has.

Total: 17-01-14 Has.

Cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que resulten titulares de derechos sobre fincas, sitas en el término municipal de Cantabrana y no figuren como tales en los datos catastrales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cantabrana, a 9 de febrero de 1998. – El Alcalde, Rafael-Rufino García-Alonso.

1164.–3.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme establece la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a los efectos de alegaciones o reclamaciones por espacio de veinte días, queda expuesto al público el proyecto de Urbanización del Polígono Industrial de Las Vegas, de Vilviestre del Pinar, redactado por el Arquitecto Asesor Municipal, don Ignacio Saiz Camarero, por un importe de 61.106.899 pesetas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29-1-98, aprobó dicho proyecto, indicándose que se elevará a definitivo dicho acuerdo en el caso de no presentar reclamación alguna durante su período de exposición.

En Vilviestre del Pinar, a 4 de febrero de 1998. – El Alcalde (ilegible).

1227.–3.000

Ayuntamiento de Estépar

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación

Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

1. – Certificación de nacimiento.
2. – Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio.
3. – Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Estépar, a 10 de febrero de 1998. – El Alcalde, José-Florencio López Bernal.

1228.–3.000

Ayuntamiento de Valle de las Navas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita, a instancia de don Teodoro Fernández Martínez, para la concesión de licencia de actividad para la explotación porcina (80 crionas), en nave sita en el término municipal de Rioseras, finca rústica número 622, polígono 1.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas (Rioseras), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Rioseras, a 11 de febrero de 1998. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

1250.–3.000

Ayuntamiento de Milagros

Por don Florencio Chicote Hernández, con domicilio en Aranda de Duero (Burgos), se solicita licencia de actividad para asentamiento de colmenas, en el paraje Hoyo del Barranco, del término municipal de Milagros (Burgos).

Se expone al público el expediente por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones, todo ello en virtud de lo preceptuado en el artículo 5, párrafo 1, de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Milagros, a 11 de febrero de 1998. – El Alcalde, Jesús Melero García.

1249.–3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el

número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

En Villalbilla de Gumiel, a 10 de febrero de 1998. - El Alcalde, Jorge Gómez Gil.

1233.-3.000

PRESUESTO GENERAL 1998

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.000.000 de pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.800.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.000.000 de pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 6.290.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.

Total: 18.590.000 pesetas.

PAGOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 840.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes, 6.500.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 300.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 10.000.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 450.000 pesetas.

Total: 18.590.000 pesetas.

En Villalbilla de Gumiel, a 10 de febrero de 1998. - El Alcalde, Jorge Gómez Gil.

1275.-3.000

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Por parte de Valsigma, S. L., se ha solicitado licencia de actividad para la inscripción de nave industrial, para adaptación de tubos de acero y accesorios, en el término municipal de Barbadillo del Mercado, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don José Ramón Cabezón Blanco.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, a cuyos efectos se informa que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en las horas de oficina en el plazo indicado.

Barbadillo del Mercado, a 12 febrero de 1998. - El Alcalde (ilegible).

1248.-3.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Don Lucio Peñalba Peñalba, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de aprisco y vallado, con capacidad para 600 cabezas de ganado ovino, en Quintanarraya (Burgos). paraje «El Otero», finca número 1.028, del término municipal de Huerta de Rey.

En cumplimiento del art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 11 de febrero de 1998. - El Alcalde, Julio Muñoz Perdigüero.

1314.-3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1998, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva dice:

A) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1998, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO DE INGRESOS

1. Gastos de personal, 198.510.452 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 135.760.000 ptas.
3. Gastos financieros, 24.545.551 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 47.634.191 pesetas.
6. Inversiones reales, 115.554.944 pesetas.
8. Activos financieros, 10.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 85.110.166 pesetas.

Total presupuesto: 607.125.304 pesetas.

CAPITULO DE GASTOS

1. Impuestos directos, 176.491.059 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 14.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 126.677.288 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 116.074.945 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 5.069.438 pesetas.
6. Enajenación inversiones reales, 51.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 57.602.570 pesetas.
8. Activos financieros, 210.004 pesetas.
9. Pasivos financieros, 60.000.000 de pesetas.

Total presupuesto: 607.125.304 pesetas.

B) Aprobar la relación de puestos de trabajo de la plantilla municipal de personal con la asignación de niveles y retribuciones establecidas en cada caso, según ha sido formulada por la Alcaldía y se contiene en el proyecto de presupuesto.

C) Aprobar las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el mismo proyecto antes mencionado.

D) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del art. 151 de dicha Ley.

E) Determinar que este presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al párrafo 1 del artículo 150 de citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 152 de la misma Ley, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala oportuna del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Pleno Municipal en los supuestos y plazos del art. 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A) Personal de Plantilla.

<i>Denominación de las plazas</i>	<i>Plaza</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>	<i>Categoría</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Modo de provisión</i>
Secretario	1	A	Habilt. Nac.	Secretaría	2. ^a			Oposición
Interventor (agrupa.)	1	A	Habilt. Nac.	Intervención	2. ^a		1	Oposición
Téc. Ad.-Letrado	1	A	Técnico A.G.	Superior	Secret.	Jefe Secc.		Oposición
Aparejador	1	B	Admón. Gral.	Media	Secret.		1	Oposición
Administrativo	1	C	Admón. Gral.	Admtvo.	Secret.	Jefe Neg.		Oposición
Administrativo	1	C	Admón. Gral.	Admtvo.	Secret.		1	Oposición
Auxiliar Admtvo.	1	D	Admón. Gral.	Auxiliar	Sevc./Intv	Jefe Gru.		Oposición
Auxiliar Admtvo.	1	D	Admón. Gral.	Auxiliar	Secret.			Oposición
Auxiliar Admtvo.	1	D	Admón. Gral.	Auxiliar	Secret.		1	Oposición
Alguacil-Conserje	1	E	Admón. Gral.	Subalterno	Vigilancia	Operario	1	Oposición
Policía Local	1	D	Admón. Esp.	Serv. Espec.	Policía Lo	Oficial		Promc. Int.
Policía Local	7	D	Admón. Esp.	Serv. Espec.	Policía Lo	Guardia	2	Oposición
Fontanero	1	D	Admón. Esp.	Serv. Espec.	Pers. Ofic	Oficial	1	Oposición
Conductor	1	D	Admón. Esp.	Serv. Espec.	Conductor	Serv.R.B		Oposición
Serv. Múltiples	3	E	Admón. Esp.	Serv. Espec.	Pers. Ofic.	Obrero		Oposición
Barrendero	1	E	Admón. Esp.	Serv. Espec.	Pers. Ofic.	Obrero	1	Oposición

B) Personal Laboral Fijo.

<i>Denominación puesto trabajo</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Titulación exigida</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Modo de provisión</i>
Encargado Personal Obrero	1	Cert. Escolaridad		Pruebas de acceso
Auxiliar Admtva.	1	F.P. 1º	1	Pruebas de acceso
Electricista	1	F.P. 1º		Pruebas de acceso
Auxiliar Electricista	1	F.P. 1º	1	Pruebas de acceso
Conserje Escolar	1	Cert. Escolaridad		Pruebas de acceso
Oficial de 1. ^a	3	Cert. Escolaridad		
Oficial de 2. ^a	4	Cert. Escolaridad		
Obreros obras y servicios	6	Cert. Escolaridad		
Obreros limpieza	1	Cert. Escolaridad		
Bibliotecaria	1	Título Graduado Medio		Pruebas de acceso
Obrero Polideportivo	2	Cert. Escolaridad, F.P. o equivalente	2	Pruebas de acceso

C) Personal de empleo eventual.

<i>Denominación puesto trabajo</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Titulación exigida</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Modo de provisión</i>
Técnico en Informática	1	Lcdo. en Informática	1	Pruebas de acceso
Monitor deportivo	1	Bachiller Superior		
Obreros	11	Cert. Escolaridad		
Auxiliar Administrativo	1			
Arquitecto	1	Arquitecto Superior		
Arquitecto Técnico	1	Arquitecto Técnico		
Técnico Económico	1	Diplomado en Económ.		
Empleada limpieza	3			
Ordenanza centro salud	1			
Oficial de 2. ^a	1			

Resumen de puestos de trabajo de personal: Número total de funcionarios de carrera, 24, número total de personal laboral fijo, 22 y número total de personal de empleo eventual, 22.

Medina de Pomar, a 11 de febrero de 1998. – El Alcalde, Jesús Fernández López.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1998, acordó aprobar inicialmente la propuesta redactada por el Arquitecto Municipal de modificación puntual de NN. SS., al sitio de Malazapata y Camino de El Vado.

Todas las personas interesadas tienen a su disposición el expediente en las oficinas municipales, el cual podrán examinar durante el plazo de un mes y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Medina de Pomar, a 4 de febrero de 1998. - El Alcalde, Jesús Fernández López.

1033.-3.000

Ayuntamiento de Anguix

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Anguix, a 12 de febrero de 1998. - La Alcaldesa, Pilar Encinas Pordel.

1269.-3.000

Ayuntamiento de Zazuar

Próxima la finalización del mandato de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de la localidad, que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de la localidad para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y sustituto.

Se anuncia convocatoria pública para presentación por los aspirantes a dichos cargos de la solicitud, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, y residentes en el municipio. Reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que éstas no supongan impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los Interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento, acompañada de fotocopia del D. N. I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 a 397 de la L. O. P. J., en lo que les sea aplicable, y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Plazo de presentación: Quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zazuar, a 10 de febrero de 1998. - El Alcalde, Juan José Bueno Cuesta.

1270.-3.000

PATRONATO DE TURISMO DE BURGOS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, adoptado en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1998, se aprobó el presupuesto de dicha Entidad para el ejercicio 1998.

De conformidad con lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la sede del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, el expediente completo en el plazo de quince días.

Durante los mismos los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno del Patronato, de conformidad con lo establecido en el art. 151 de aquella Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Burgos, 17 de febrero de 1998. - El Gerente, Enrique Pérez Ruiz.

1310.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE AGUAS MUNICIPAL

Anuncio concurso

1. - Entidad adjudicadora: Servicio de Aguas Municipal (Ayuntamiento de Burgos). Domicilio: 09005 Burgos. Avda. del Cid, número 12. Teléfono 257111 y fax 257119. Exp.: 3/98.

2. - Objeto y presupuesto base de licitación: Es objeto de la presente licitación la contratación del suministro de maquinaria y equipos, con el presupuesto de licitación siguiente:

Lote 1: Máquina excavadora, 21.000.000 de pesetas.

Lote 2: Máquina mixta retrocargadora, 8.000.000 de pesetas.

Lote 3: Mini retrocargadora, 5.000.000 de pesetas.

Lote 4: Compresor, 1.600.000 pesetas.

Las ofertas podrán igualar el presupuesto base de licitación o serán a la baja, y los licitadores deberán relacionar el precio de cada elemento a suministrar.

Lugar de entrega: En la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal.

Plazo de entrega: El contrato de suministro se adjudica por el plazo comprendido desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1998.

3. - Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - Garantía provisional:

Lote 1: 420.000 pesetas.

Lote 2: 160.000 pesetas.

Lote 3: 100.000 pesetas.

Lote 4: 32.000 pesetas.

5. - Obtención de documentación: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. - Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal de Burgos, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de pre-

sentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

7. - Apertura de las ofertas: Lugar: Ver punto 1. Fecha: Al día siguiente en que termine el plazo para presentar las proposiciones, a las 13 horas.

8. - Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 13 de febrero de 1998. - El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio López-Monís Purificación.

1293.-7.790

Junta Vecinal de Campillo de Mena

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal de madera, que posteriormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

Clase de aprovechamiento: Madera, P. Rad.

Monte: Dehesa Ordunte, núm. 542.

Localización: «Calleja el Campo».

Unidades: 1.000 St.

Tasación: 1.100.000 pesetas.

Precio índice: 1.375.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de octubre de 1998.

Modo de liquidar: A liquidación final.

Garantía provisional: 22.000 pesetas (2% tipo).

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación, que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

Proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento forestal de madera, P. Rad. de Campillo de Mena.

c) Margen superior derecho:

Sobre número 1: Documentación complementaria.

Sobre número 2: Proposición económica.

En el sobre número 1 (documentación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

a) D. N. I. del ofertante y N. I. F., en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poder bastanteado si se actúa en representación de otro.

En el sobre número 2 (proposición económica) se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto del D. N. I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con

C. I. F.), toma parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de la Entidad Local de Campillo de Mena para el aprovechamiento de madera, 1.000 St. de P. Rad. del Monte «Dehesa Ordunte», número 542, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de pesetas (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

....., a de de 1998.

(Firma del licitador).

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en esta Junta Vecinal de Campillo de Mena, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Mena, el día siguiente hábil una vez transcurridos los veintiséis días señalados en la presentación de proposiciones, a las 12,00 horas.

Otras condiciones: De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y horas señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente señalado para la celebración de aquélla.

En Campillo de Mena, a 2 de febrero de 1998. - El Alcalde pedáneo, Nieves Fernández Villa.

885.-14.060

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Anuncio de segunda subasta

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1998, acordó aprobar el «Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regular la subasta para la adjudicación de fincas de masa común».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.1 del texto refundido del Régimen Local, se expone al público el pliego de cláusulas aprobado, por espacio de ocho días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Igualmente se acordó proceder a la enajenación de las fincas de masa común propiedad, por lo que a tenor de lo dispuesto en el art. 112.1 del Reglamento de Bienes, se convoca la celebración de la siguiente subasta.

Objeto de subasta: Según el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6-2-1998, constituye el objeto de esta subasta la adjudicación de los contratos de enajenación de las siguientes fincas de propiedad municipal:

Finca núm. 125 del polígono 1-b, en Escaño.

Finca núm. 2.606 del polígono 29-a, en Cigüenza.

Pliegos de condiciones: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas.

Precios de licitación:

Finca núm. 125, polígono 1-b, 395.658 pesetas.

Finca núm. 2.606, polígono 29-a, 3.510.000 pesetas.

Garantías: Provisional, 3 por ciento de los precios de licitación y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Definitiva, el 6 por ciento de los precios de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la misma Ley.

Presentación de proposiciones: Se presentará una proposición por cada finca a enajenar en el Registro de licitaciones (Secretaría General), en mano, de 9 a 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrá presentarse por correo con las formalidades previstas en el pliego de cláusulas.

Formalidades:

Sobre A. Contenido: Proposición económica, según modelo de proposición. Inscripción: Proposición económica para optar a la subasta para la adjudicación del contrato de enajenación de la finca número, del polígono, propiedad del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Sobre B. Contenido: Documentos. Inscripción: Documentos generales para optar a la subasta para la adjudicación del contrato de enajenación de la finca número, del polígono, propiedad del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Documentación. - 1) Fotocopia compulsada del D. N. I. del interesado, si es persona física y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, cuando el licitador sea persona jurídica.

2) Justificante de haber constituido la garantía provisional.

3) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Calificación de la documentación general. - Al día siguiente hábil después de concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto no público.

Apertura de proposiciones. - Al tercer día siguiente hábil a la apertura del sobre de la documentación general, a las trece horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en acto público.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle, número, con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, del día, de de 199... y del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la subasta para la adjudicación del contrato de enajenación de la finca número, del polígono, en, propiedad del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), y ofrece por la expresada finca la cantidad de pesetas (en letra) (.....), comprometiéndose al cumplimiento estricto de todas y cada una de las condiciones del pliego de cláusulas.

(Fecha y firma del interesado).

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de febrero de 1998. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

1296.-13.680

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 0000.000.010571.0, Of. Principal.
L. O. núm. 0000.000.127914.2, Of. Principal.
L. O. núm. 0000.000.135173.5, Of. Principal.
L. O. núm. 0000.000.135605.6, Of. Principal.
L. O. núm. 0013.000.019226.5, Urbana 4.
L. O. núm. 0080.000.002819.5, Urbana 6.
L. O. núm. 0095.000.002433.3, Urbana 12.
L. O. núm. 0100.000.001074.4, Urbana 18.
L. O. núm. 0101.000.002213.5, Urbana 19.
L. O. núm. 0102.000.003095.3, Urbana 20.
L. O. núm. 0018.000.008074.1, Aranda O. P.
L. O. núm. 0018.000.026391.7, Aranda O. P.
L. O. núm. 0024.000.011487.8, Lerma.
L. O. núm. 0022.000.005304.7, Melgar.
L. O. núm. 0017.000.011502.8, Miranda O. P.
L. O. núm. 0017.000.021161.1, Miranda O. P.
L. O. núm. 0122.000.000756.1, Medina U-1.
L. O. núm. 0141.000.000173.9, Palencia.
L. O. núm. 0116.000.000602.9, Pancorbo.
L. O. núm. 0118.000.000057.2, Sotopalacios.
P. F. núm. 0107.040.000944.6, Urbana 25.
P. F. núm. 0132.012.000028.0, Aguilar de Campoo.
P. F. núm. 0016.040.000552.0, Espinosa.
P. F. núm. 0115.041.000296.3, Ibeas de Juarros.
P. F. núm. 0017.040.003012.0, Miranda O. P.
P. F. núm. 0085.040.000395.9, Poza de la Sal.
P. F. núm. 0042.012.001748.3, Torresandino.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

974.-3.800

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 0000.000.133487.1, Of. Principal.
L. O. núm. 0012.000.013092.9, Urbana 3.
L. O. núm. 0081.000.000158.8, Urbana 7.
L. O. núm. 0099.000.001376.7, Urbana 17.
L. O. núm. 0101.000.001890.1, Urbana 19.
L. O. núm. 0101.000.002434.7, Urbana 19.
L. O. núm. 0106.000.000333.2, Urbana 24.
L. O. núm. 0031.000.003551.6, Castrojeriz.
L. O. núm. 0033.000.000719.8, La Puebla de Arganzón.
L. O. núm. 0126.000.000794.3, Madrid.
L. O. núm. 0126.000.001051.7, Madrid.
L. O. núm. 0017.000.032709.4, Miranda O. P.
L. O. núm. 0088.000.000612.9, Vilviestre del Pinar.
L. O. núm. 0015.000.012201.0, Villarcayo.
L. E. núm. 0087.020.001071.5, Quintanar de la Sierra.
P. F. núm. 0000.015.040201.1, Of. Principal.
P. F. núm. 0012.040.000773.1, Urbana 3.
P. F. núm. 0104.040.003254.4, Urbana 22.
P. F. núm. 0121.046.000038.2, Aranda U-3.
P. F. núm. 0031.041.000654.3, Castrojeriz.
P. F. núm. 0014.012.013539.1, Medina O. P.
P. F. núm. 0017.040.004651.4, Miranda O. P.
P. F. núm. 0027.012.005226.7, Roa.
P. F. núm. 0027.040.000365.4, Roa.
P. F. núm. 0123.012.000536.1, Sasamón.
P. F. núm. 0089.012.001929.0, Villasana de Mena.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

1274.-5.700

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 401/97, a instancia de la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolin, en nombre de «Faconor, S. A.», con domicilio en Iruña de Oca (Alava), contra la Compañía Mercantil «Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S. L.», cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, Naves Pentasa, número 198, calle Juan Ramón Jiménez, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.503.164 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en los que se ha acordado citar de remate a la Compañía Mercantil «Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S. L.», por medio de edictos, a fin de que en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Se significa que la diligencia de embargo sin el previo requerimiento de pago ha sido efectuada ante este Juzgado, por ignorarse el paradero de la mercantil demandada, habiéndose procedido al embargo de los siguientes bienes:

1. – Vehículo matrícula BU-4523-U.

2. – Cuentas corrientes, depósitos, acciones y cualquier cantidad o saldo a favor de la mercantil demandada en Caja Burgos y en especial la cuenta número 3000082361 de la sucursal de Plaza Calvo Sotelo, entidad 2018, oficina 0000, central 68.

3. – Local comercial número cuatro, sito en la planta primera de la casa número 42 de la Avenida del Generalísimo, en término de Belorado, finca número 19.372, del Registro de la Propiedad de Belorado (Burgos).

4. – Local comercial en la planta baja señalada con el número 5 del edificio en Belorado, en la Avenida del Generalísimo, número 42, finca número 18.247, del Registro de la Propiedad de Belorado (Burgos).

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma a «Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada», expido y firmo el presente en Burgos, a 11 de febrero de 1998. – El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón. – El Secretario (ilegible).

1298.–11.400

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, núm. 39, C. P. 09071, Burgos.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Liquidación; Organo responsable: Inspección; Apellidos y nombre (o razón social): Tecnybur, S. L.; N. I. F./C. I. F.: B-09220708; Concepto y ejercicio, Núm. expediente: Acuerdo acta núm. 97/585.

Procedimiento: Liquidación; Organo responsable: Inspección; Apellidos y nombre (o razón social): Humberto Rodríguez Agustín; N. I. F./C. I. F.: 3469972X; Concepto y ejercicio, Núm. expediente: Acuerdo actas núms. 97/540, 531, 542-543.

Procedimiento: Liquidación; Organo responsable: Inspección; Apellidos y nombre (o razón social): Raudagrés, S. L.; N. I. F./C. I. F.: B-09106402; Concepto y ejercicio, Núm. expediente: Acuerdo acta núm. 97/505.

Procedimiento: Sanción; Organo responsable: Inspección; Apellidos y nombre (o razón social): Renuncio González, Pedro V.; N. I. F./C. I. F.: 13136305Q; Concepto y ejercicio, Núm. expediente: Sanciones 97/123325 y 97/120136.

Procedimiento: Citación; Organo responsable: Inspección; Apellidos y nombre (o razón social): Pavimentos Industriales Láser, S. L.; N. I. F./C. I. F.: B-092593Q; Concepto y ejercicio, Núm. expediente: Citación comprobación situación tributaria.

Procedimiento: Citación; Organo responsable: Inspección; Apellidos y nombre (o razón social): Aisbur, S. L.; N. I. F./C. I. F.: B-09087065; Concepto y ejercicio, Núm. expediente: Citación comprobación situación tributaria.

Burgos, a 13 de febrero de 1998. – El Delegado de la A. E. A. T., Luis de Andrés Herranz.

1315.–6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Notificación propuesta de resolución

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de la propuesta de resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, se da traslado de la propuesta de resolución a través de esta publicación para que los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, puedan alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º exp.	Nombre y apellidos	D. N. I.	Cuántia
1.567/97	Marina Roa Esteban	14.937.728	10.000
1.628/97	Gloria C. Rodríguez Caster	50.294.352	5.000
1.630/97	Fco. Javier Santirso San Juan	12.364.419	10.000
1.632/97	María Concepción Peña Peña	71.256.727	5.000
1.633/97	Julián Perdiguero Zamora	45.418.946	10.000
1.634/97	Mármoles Pelegrín, S. A.	A-09040403	5.000
1.635/97	Valentín Calvo Valenciano	13.093.864	5.000
1.636/97	Antonio Escorial Mateo	12.976.220	5.000
1.637/97	Ismael San Miguel Saeta	45.424.457	10.000
1.638/97	Alfonso Domingo Blanco	—	10.000
1.639/97	Pilar Arroyo Callejo	45.420.451	5.000

N.º exp.	Nombre y apellidos	D. N. I.	Cuantía
1.641/97	Miguel A. Martín González	71.251.563	10.000
1.648/97	Juan A. Basurto Alcalde	13.100.845	10.000
1.649/97	Jesús-Mari López Ordodana	18.595.775	10.000
1.650/97	Miguel A. Martín González	71.251.563	10.000
1.651/97	José Pedro Martín Martín	45.416.783	5.000
1.652/97	Falafa, S. A.	A-09022245	15.000
1.654/97	José-Manuel Platel López	45.424.873	5.000
1.656/97	Félix Rico de Pablo	363.011	5.000
1.657/97	Felipe Alvarez Puello	71.257.948	10.000
1.658/97	José María Pablos Miguel	45.419.939	5.000
1.660/97	Pedro Cuadrado Martín	71.251.135	5.000
1.662/97	Gloria C. Rodríguez Caster	50.294.352	5.000
1.665/97	Carlos Velasco Recio	45.416.010	5.000
1.666/97	Lucio Cebas Rojas	12.948.551	10.000
1.667/97	José A. Basurto Alcalde	13.100.845	10.000
1.668/97	Hermanos Criado Casado	B-09106550	10.000
1.672/97	Domingo Calvo Domingo	12.958.058	10.000
1.675/97	Jesús Martín del Val	71.245.524	5.000
1.676/97	Jesús García Gutiérrez	45.422.360	10.000
1.678/97	Carlos Velasco Recio	45.416.010	5.000
1.679/97	José Pérez Hernández	71.103.014	15.000
1.680/97	José M.ª González Ballesteros	13.018.156	5.000
1.681/97	Bautista Gutiérrez Albala	71.258.290	5.000
1.682/97	Antonio Escorial Mateo	12.976.220	5.000
1.684/97	Carmelo Almendáriz de la F.	12.942.364	10.000
1.685/97	M.ª Lucía Hernández Fdez.	45.422.635	5.000
1.687/97	Laureano B. de Pedrojuán	45.417.552	10.000
1.688/97	Gerardo Quiza Velasco	45.419.456	5.000
1.689/97	Ignacio García Ortega	241.902	10.000
1.690/97	Pesca Aranda, S. A. L.	A-09268897	15.000
1.692/97	M.ª Lourdes A. del Olmo	54.416.964	10.000
1.696/97	Isidro Hernán Sancho	12.955.522	10.000
1.698/97	José F. Serrano Antón	45.423.348-G	10.000
1.700/97	Teresa Herrero Benito	—	10.000
1.702/97	Felipa Hernando Izcara	13.021.977	5.000
1.703/97	Limpiezas Seyca, S. L.	B-09224700	5.000
1.705/97	Romualdo García Casado	—	5.000
1.706/97	Antonio Pascual Zaloña	—	5.000
1.708/97	Vicente A. de Recalde A.	12.944.954	5.000
1.710/97	Eulalia González Orcajo	2.086.261	5.000
1.711/97	Jesús Andrés Rivas	71.253.907	5.000
1.715/97	Santos Arribas San Juan	—	10.000
1.716/97	Fco. Javier Santir. S. Juan	12.364.419	5.000
1.717/97	Francisco Blanco Yusta	71.239.350	5.000
1.718/97	Josefina Abad González	—	5.000
1.720/97	Pedro Campos Miguel	—	5.000
1.722/97	Abel Páramo Cabrito	12.367.680	5.000
1.724/97	Pedro Peñalba Sastre	45.418.007	5.000
1.726/97	Manuela Arenal Tapia	13.106.461	5.000
1.727/97	Domingo Saiz Maestre	—	5.000
1.728/97	Jaime García Velasco	—	15.000
1.729/97	Jaime García Velasco	—	15.000
1.731/97	Carlos de Pedro Manso, S. A.	—	10.000
1.733/97	M.ª Blanca Izquierdo S.	45.419.761	5.000

N.º exp.	Nombre y apellidos	D. N. I.	Cuantía
1.735/97	M.ª Carmen Arias Blázquez	45.416.609	10.000
1.736/97	Carmen de Paz Marín	71.255.019	10.000
1.737/97	Javier Arauzo Peñalba	71.254.661	10.000
1.738/97	Gregorio Palomero Gete	45.420.726	10.000
1.740/97	Benjamín Vaquero Yáñez	12.186.782	15.000
1.741/97	Tamaca, S. L.	B-09003807	10.000
1.743/97	Carlos Horta Arroyo	13.085.106	10.000
1.744/97	Gemasa, S. L.	B-09278409	5.000
1.746/97	Virgilio Casado Hernando	12.975.801	5.000
1.747/97	M.ª M. Tudanca de las Heras	13.020.966	10.000
1.750/96	M.ª Carmen Gutiérrez Pérez	45.422.018	5.000
1.751/97	Javier Sanz Zuasti	12.288.896	10.000
1.752/97	Luis Terraza Ortega	13.060.124	5.000
1.754/97	Exuperancio Díez Gutiérrez	41.438.747	5.000
1.757/97	Hormigones Gerardo de la C.	B-09250887	10.000
1.758/97	Alberto Gutiérrez González	45.421.226	10.000
1.759/97	Alfonso Puente Ruiz	45.421.297	10.000
1.760/97	Soledad Romeral Crespo	71.245.864	10.000
1.761/97	Antonio Castilla Cob	13.066.751	10.000
1.763/97	Fernando R. Carranza Sanz	13.073.997	15.000
1.764/97	Ortensia Sanz de la Fuente	13.060.677	5.000
1.765/97	Jesús Tapia Valdazo	45.421.888	15.000
1.766/97	Hermanos Peñalba López	E-09029984	5.000
1.767/97	Carmelo Mediavilla Martínez	—	5.000
1.768/97	Felicitimo Tordable García	—	15.000
1.770/97	Inmuebles y Edificios de C.	09319492	5.000
1.771/97	Jesús Aparicio Benito	45.421.608	5.000

Aranda de Duero, a 17 de febrero de 1997. - El Alcalde,
Francisco Javier Arecha Roldán.

1320.-32.490

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Habiendo sido aprobadas definitivamente, en sesión de fecha 7 de noviembre de 1998, las siguientes Ordenanzas Fiscales, se publican las mismas.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y Ordenanzas Fiscales provisionales del Impuesto sobre bienes inmuebles, Tasa por recogida de basuras, Tasa por licencias urbanísticas, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de fecha 1 de febrero de 1997, y no habiéndose presentado reclamaciones, se acuerda definitivamente fijar el tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles, la Tasa por recogida de basuras, la Tasa por licencias urbanísticas y el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en los términos en que se establecen en las Ordenanzas Fiscales anexas, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2, en relación con el 17.3, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

A N E X O S

Ordenanza Fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo 1. -

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a este municipio, queda fijado en los términos en que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2. -

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,75%.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,50%.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICION DEROGATORIA

Se deroga anterior Ordenanza Fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de este Ayuntamiento.

Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras

Artículo 1. - Fundamentos y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. - Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas y alojamientos que estén abiertas u ocupadas más de dos días al año.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o alojamientos y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos o de animales, material y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3. - Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas o alojamientos ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en los que se establece el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, arrendatario, habitacionista o incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o alojamientos, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. - Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - Exenciones:

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficiencia como pobres de solemnidad.

Artículo 6. - Cuota tributaria:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija de cinco mil pesetas (5.000 ptas.), por unidad de vivienda o centro de alojamientos. Esta cantidad tiene carácter irreductible y corresponden a una anualidad.

Artículo 7. - Devengo:

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural.

Artículo 8. - El alta se hará mediante declaración del interesado e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

Quando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en el padrón, se llevarán a cabo en éste las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado del alta.

Artículo 9. - Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION DEROGATORIA

Se deroga la anterior ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras de este Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 7 de noviembre de 1997, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas

Artículo 1. - Fundamentos y naturaleza:

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por licencias urbanísticas, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. - Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto refundido aprobado por R.D. 1346/1976 de 9 de abril, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas de edificación y policía previstas en la citada Ley de Suelo.

2. No estarán sujetas a esta tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas.

Artículo 3. - Sujeto pasivo:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean propietarios o poseedores, o en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4. - Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - Base imponible:

1. Constituye la base imponible de la tasa.

a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes.

b) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.

c) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.

2. Del coste señalado en las letras a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

Artículo 6. - Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria resultará de aplicar la base imponible al tipo de gravamen del 2%.

2. En caso de desestimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de licencias, las cuotas a liquidar serán del 50% de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

Artículo 7. - Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exención y bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 8. - Devengo:

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desestimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 9. - Declaración:

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras, presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellos.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 10. - Liquidaciones e ingreso:

1. Cuando se trate de las obras y actos a que se refiere el artículo 5.º 1.a), b) y d):

a) Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

b) La Administración Municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras, y la superficie de los carteles declarada por el solicitante, y a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado provisional.

2. En el caso de parcelaciones urbanas y demolición de construcciones, la liquidación que se practique, una vez concedida la licencia, sobre la base imponible que le corresponda, tendrá carácter definitivo, salvo que el valor señalado en el impuesto sobre bienes inmuebles no tenga este carácter.

3. Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las arcas municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 11. - Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 7 de noviembre de 1997, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1998 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ordenanza Fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Artículo 1. -

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, no se establece el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable a este municipio.

Artículo 2. -

El pago del impuesto se acreditará mediante recibo.

Artículo 3. -

1. En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando estos se reformen de manera que se altere su calificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la adquisición o reforma, declaración por este impuesto, según modelo aprobado por este Ayuntamiento, al que se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del sujeto.

2. Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, normal o complementaria, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

Artículo 4. -

1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer semestre de cada ejercicio.

2. En el supuesto regulado del apartado anterior la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por espacio de veinte días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y producirá los efectos de notificación a la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 5. - Bonificaciones.

Aquellas personas físicas o jurídicas que se domicilien en este término municipal y que el total de las cuotas del impuesto de todos los vehículos domiciliados en el término municipal por dicha persona física o jurídica, supere el 1.000.000 de pesetas, obtendrá una bonificación del 30% en la cuota del impuesto de cada uno de los vehículos domiciliados por dicha persona física o jurídica en este término municipal.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Valle de Valdelaguna, a 18 de febrero de 1998. - El Alcalde, Justo Muñoz Mata.

1321.-44.460

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en fecha 12 de febrero de 1998, se aprobaron los proyectos técnicos que a continuación se citan:

1) Obra de saneamiento, abastecimiento, pavimentación y alumbrado público, en la calle El Pez, redactado por el Arquitecto don José Luis Antón-Pacheco Maqueda, por importe total de 8.460.222 pesetas.

2) Construcción de 51 nichos funerarios en el Cementerio Municipal, redactado por el Arquitecto don Pedro del Barrio Riaño, por importe total de 3.655.380 pesetas.

Dichos proyectos se exponen al público por un período de quince días, para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cerezo de Río Tirón a 17 de febrero de 1998. - La Alcaldesa, M.^a Rosario Busto Ortiz.

1319.-6.000

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Habiéndose acordado por la Corporación Municipal, en su sesión celebrada el 30 de enero de 1997, la aprobación inicial del proyecto de urbanización, redactado por el Ingeniero don Ramón Parra Vázquez, al objeto de cumplir las previsiones de ejecución del Área del Plan Parcial Sub-6 de San Medel, propiedad de la Junta Vecinal de dicha Entidad, conforme a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, y en cumplimiento del trámite determinado en la Ley del Suelo en vigor, se expone a información pública el referido proyecto de urbanización por el improrrogable plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto, a efectos de que por cualquier persona directamente interesada puedan formularse las alegaciones procedentes.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Cardeñajimeno, a 3 de febrero de 1998. - La Alcaldesa (ilegible).

1317.-6.000

Ayuntamiento de Oña

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1998, el acuerdo provisional de imposición y aprobación de la Ordenanza Municipal del precio público por ocupación de suelo, derivada de obras y construcciones, y al amparo de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En dicho plazo podrá examinarse el expediente 38/98 y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes. Todo ello en las oficinas Municipales, sitas en Oña.

Oña, a 12 de febrero de 1998. - El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

1318.-6.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don José Luis Gento Huerta, en representación de Báscones del Agua, S. A., con D. N. I. 13.103.300-Q y domicilio en 09347 Quintanilla del Agua (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de dos (2) sondeos de (n.º 1) 125 mts., (n.º 2) 125 mts. de profundidad y entubado de (n.º 1) 500 mm., (n.º 2) 500 mm. de diámetro en la parcela (granja) = 7,50 Has. (sondeo n.º 1) y parcela 3.025 B = 4,96 Has. (sondeo n.º 2) del polígono 3, del término municipal de Quintanilla-Tordueles, localidad de Quintanilla del Agua (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 48 l./seg., a alumbrar mediante dos grupos de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 25 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 80 Has., en fincas de su propiedad, sitas en:

Parcela 3.033 Polígono 3 = 2,00 Has.

Parcela 3.035 Polígono 3 = 5,00 Has.

Parcela 3.036 A Polígono 3 = 26,0 Has.

Parcela 3.040 Polígono 3 = 2,50 Has.

Parcela 3.041 Polígono 3 = 1,22 Has.

Parcela 3.042 A Polígono 3 = 28,0 Has.

Parcela 3.043 Polígono 3 = 13,28 Has.

Parcela 3.044 Polígono 3 = 2,00 Has.

Total: 80,00 Has.

del término municipal de Quintanilla-Tordueles, localidad de Quintanilla del Agua (Burgos), y cuya superficie total es de 80 Has. El volumen máximo anual es de 480.000 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintanilla-Tordueles, localidad de Quintanilla del Agua (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C./ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C. P.-21.415-BU.

Valladolid, 16 de febrero de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1316.-11.780

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Adoptado en acuerdo, de fecha 6 de diciembre de 1997, por el que se inicia expediente para la enajenación de dieciocho parcelas situadas en suelo urbano, en la Urbanización los Molinos, de este municipio. Las parcelas son: 1.ª A-22; 2.ª A-19; 3.ª A-18; 4.ª A-17; 5.ª A-16; 6.ª A-12; 7.ª A-11; 8.ª A-10; 9.ª A-7; 10 A-6; 11 A-5; 12 H-9; 13 C-2; 14 C-18; 15 C-31; 16 C-30; 17 A-40; 18 A-15 (50%).

Estas parcelas están calificadas como bien patrimonial, inscritas en el Registro de la Propiedad e Inventario de bienes de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, R. D. 1.372/86, de 13 de junio y la circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, el expediente se expone al público durante el plazo de quince días durante los cuales podrán examinarse por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La descripción completa de las parcelas: Superficie, linderos, situación en croquis, edificabilidad, etc., podrá consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento además de en el expediente.

En Castrillo del Val, a 9 de febrero de 1998. - El Alcalde (ilegible).

1383.-7.600

Anuncio subasta de obras, sistema abierto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1998, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para contratar la ejecución de las obras de Pista Polideportiva, de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego.

1. - Objeto: La ejecución de las obras de la construcción de la Pista Polideportiva en base a memoria y presupuesto del Arquitecto, don Gregorio Pérez Fernández.

2. - Tipo de licitación: 6.000.765 pesetas. Incluye gastos generales con la dirección de obra, beneficio industrial e IVA.

3. - Plazo de ejecución desde la adjudicación definitiva. Cuatro meses.

4. - Garantía provisional: 120.000 pesetas.

5. - Expediente: Podrá examinarse en el Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones y obtener copias del mismo en Copistería Amábar, calle Sanjurjo, Burgos.

6. - Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, prorrogándose un día más si es hábil o festivo el último día de plazo.

7. - Apertura de proposiciones: En la Sala del Ayuntamiento, a las catorce horas del lunes siguiente hábil después de finalizado el plazo de presentación.

Modelo de proposición y documentación: Se presentará en dos sobre: El sobre A) Contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas. El sobre B) contendrá únicamente la proposición económica y se ajustará al modelo del pliego de cláusulas administrativas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R. D. L. 781/96, de 18 de abril, y artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995.

En Castrillo del Val, a 9 de febrero de 1998. - El Alcalde (ilegible).

1384.-14.060

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Anuncio licitación

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP y del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de febrero de 1998, se anuncia subasta, por procedimiento abierto y urgente, para adjudicar un contrato de obras, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato. - Es objeto del contrato la ejecución de las obras de Frontón Polideportivo (2.ª fase), en Villamayor de los Montes, conforme a la separata de la segunda fase del proyecto correspondiente.

II. Duración del contrato. - Un mes.

III. Tipo de licitación. - Ocho millones seiscientos sesenta y siete mil ochenta (8.667.080 pesetas).

IV. Pago. - El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 452.622.00 de gastos del presupuesto del ejercicio 1998.

V. Publicidad de los pliegos. - Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales (Plaza San Sebastián, 1, 09339 Villamayor de los Montes (Burgos), teléfono 947-189064).

VI. Garantía provisional. - 2% del tipo de licitación (173.342 pesetas), pudiendo ser prestada o sustituida conforme previene la LCAP.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. - Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva. - El 4% del presupuesto de adjudicación.

IX. Presentación de proposiciones. - Hasta las veinte horas del día hábil en que se cumplan los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones. - Tendrá lugar a las veinte horas del día hábil posterior a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición. - El recogido en la cláusula XXV del pliego de cláusulas.

Villamayor de los Montes, a 20 de febrero de 1998. - El Alcalde, Dionisio Tomás.

1428.-8.740